

RESOLUCIÓN No. 673 DE 2024

(23 DE DICIEMBRE)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 254 de 2024, se liquidó la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2024 por la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que la Gerencia Financiera identificó la necesidad de realizar un traslado presupuestal para ampara el *Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)* se proyecta un valor que se genere por concepto de GMF cercano a los \$55.000.000, sin embargo, se cuenta en el rubro 4180114- "*Gravamen a los Movimientos Financieros*" con \$36.877.501,30 a diciembre de 2024 para cumplir con esta obligación, por lo anterior se requiere trasladar un valor total de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Que adicionalmente, mediante memorando radicado GAA-MEM24-1311 de diciembre 18 de 2024, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** del rubro presupuestal 421101010010801 - "*Prima de navidad*", al rubro 421101010010802 - "*Prima de vacaciones*". Con el fin de garantizar y atender los

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

pagos por derechos causados por el retiro de dos (02) profesionales a los cuales se debe pagar las prestaciones sociales causadas dentro de la liquidación de contrato respectiva, en esta vigencia, y el saldo en el rubro es insuficiente para responder al giro por este concepto.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, los rubros 4180114- "Gravamen a los Movimientos Financieros" y 421101010010802 - "Prima de vacaciones" se concluyó que no cuentan con recursos suficientes en la apropiación para cumplir con la obligaciones de pago pendientes, como lo son el *Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)* y el faltante para el pago de las prestaciones sociales causadas por los funcionarios que se retiraron.

Que se requiere la suma de **VIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4180114- "Gravamen a los Movimientos Financieros" con el fin de garantizar la apropiación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 871 (adicionado por la Ley 633 de 2000) del Estatuto Tributario que al tenor literal indica:

"Artículo 871. Hecho Generador del GMF. El hecho generador del Gravamen a los Movimientos Financieros lo constituye la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia.

En el caso de cheques girados con cargo a los recursos de una cuenta de ahorro perteneciente a un cliente, por un establecimiento de crédito no bancario o por un establecimiento bancario especializado en cartera hipotecaria que no utilice el mecanismo de captación de recursos mediante la cuenta corriente, se considerará que constituyen una sola operación el retiro en virtud del cual se expide el cheque y el pago del mismo.

Parágrafo. Para los efectos del presente artículo, se entiende por transacción financiera toda operación de retiro en efectivo, mediante cheque, con talonario, con tarjeta débito, a través de cajero electrónico, mediante puntos de pago, notas débito o mediante cualquier otra modalidad que implique la disposición de recursos de cuentas de depósito, corrientes o de ahorros, en cualquier tipo de denominación, incluidos los débitos efectuados sobre los depósitos acreditados como "saldos positivos de tarjetas de crédito" y las operaciones mediante las cuales los

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

establecimientos de crédito cancelan el importe de los depósitos a término mediante abono en cuenta."

Que se requiere la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 421101010010802 - *"Prima de vacaciones"*. con el fin de garantizar la apropiación necesaria y atender los pagos por derechos causados por el retiro de dos (02) profesionales.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, consistente en un traslado por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	30.000.000	30.000.000
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.000.000	30.000.000
4211	GASTOS DE PERSONAL	10.000.000	10.000.000
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.000.000	10.000.000
4211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	10.000.000	10.000.000
421101010010801	Prima de navidad	10.000.000	0
421101010010802	Prima de vacaciones	0	10.000.000
4218	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20.000.000	20.000.000
421801	IMPUESTOS	20.000.000	20.000.000

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

42180101	Impuesto sobre la renta y complementarios	20.000.000	0
42180114	Gravamen a los movimientos financieros	0	20.000.000

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabian A Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.

Revisó componente jurídica: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.

Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.

Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Formato GL-FR-012_V5

Página 4 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.